



Factura: 001-002-000056746



20181701006000831



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701006000831

NOTARIO OTORGANTE:	MARIA AUGUSTA BACA SERRANO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE ABRIL DEL 2018, (10:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLALOBOS DAVALOS GABRIELA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705151791
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GABRIELA VILLALOBOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1705151791

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACION DE LA PETICION, COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA PERUVIAN AIR LINE S.A.C., A FAVOR DE JUAN CARLOS PEREZ Y/O JORGE EDUARDO PAZ DURINI
----------------	--

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3433-DP17-2018-MP

N° TRAMITE: 31743-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
15/05/18
2.1.1





Factura: 001-002-000056745



20181701006P02611



PROTOCOLIZACIÓN 20181701006P02611

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE ABRIL DEL 2018, (10:39)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLALOBOS DAVALOS GABRIELA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705151791

OBSERVACIONES:	PETICION, COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA PERUVIAN AIR LINE S.A.C., A FAVOR DE JUAN CARLOS PEREZ Y/O JORGE EDUARDO PAZ DURINI, DEBIDAMENTE APOSTILLADO
----------------	---

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3433-DP17-2018-MP



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



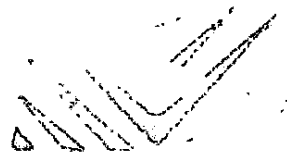
PROTOCOLIZACION No. 2018-17-01-006-P02611

PETICION, COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO
POR LA COMPAÑÍA PERUVIAN AIR LINE S.A.C., A FAVOR DE JUAN
CARLOS PEREZ Y/O JORGE EDUARDO PAZ DURINI

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 16 de abril de 2018

DI: 4 COPIAS



PAZ HOROWITZ

SEÑOR NOTARIO:

Gabriela Villalobos Dávalos, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de profesión abogada en el libre ejercicio, por medio de la presente solicito se sirva protocolizar los documentos adjuntos referentes al Poder General otorgado por la compañía PERUVIAN AIR LINE S.A.C.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.



Ab. Gabriela Villalobos D.

Mat. 5575 C.A.P.



CERTIFICADO: que esta copia fotostática es idéntica a su original.
Miraflores. 10 AGO. 2017

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

LEONARDO BARRA VALDIVIESO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase insertar en su registro de escrituras públicas una de PODER GENERAL que otorga la Sociedad PERUVIAN AIR LINE S.A.C, en adelante ("la Sociedad") o ("la Sucursal"); identificada con RUC número 20518042280, con domicilio legal en la calle Enrique Palacios No. 351, Miraflores, Lima, Perú, debidamente representada por su Gerente General, el Sr. Alberto López Bustillo, identificado con documento nacional de identidad No. 10317992, de nacionalidad peruana, mayor de edad, hábil por derecho; a favor de los señores Juan Carlos Pérez Hernández y/o Jorge Eduardo Paz Durini, ecuatorianos, domiciliados en Ecuador con cédula de ciudadanía número 1704376035 y 1704943982 respectivamente, a fin de que conjunta o individualmente realicen todos los actos y negocios jurídicos de la Sociedad PERUVIAN AIR LINE S.A.C. de conformidad a las leyes de la República del Ecuador, con amplias facultades, por lo cual quedan autorizados y facultados, a nombre de la Sociedad, a realizar lo siguiente:

1. Establecer una sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador, con un capital de Dieciséis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 16,000.00) para los mismos propósitos y objetivos que la Sociedad tiene en su casa matriz, y con tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran de conformidad a la legislación ecuatoriana para el establecimiento de dicha sucursal.
2. Actuar como representantes de la sucursal de la Compañía en Ecuador en la presentación de ofertas ante las instituciones públicas y privadas, la realización de cualquier contrato y otros actos judiciales, y de realizar, por y en nombre de la Sociedad, todas las acciones y transacciones legales que se deben realizar y aplicar dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas. Por lo que se otorga a los Apoderados las facultades necesarias de conformidad al artículo 6 y 415 al 419 de la Ley de Compañías, así como las que se establecen en el Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador.
3. De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, actúen, de forma individual o conjunta, por y en nombre de la Sociedad, para lo cual deberán asumir toda la autoridad otorgada a los apoderados tal como se establece en el Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador, incluyendo la facultad para presentar y contestar demandas, entregar pruebas y para oponerse a juramentos de contrapartes para recibir o tomar posesión de los bienes en litigio, y recibir pagos y dar comprobantes para los mismos. Esta facultad podrá ser ejercida ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
4. Presentar, licitar, ofrecer, realizar, pedir, someter, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y de tomar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, el funcionamiento y la cancelación de una sucursal de la Sociedad en la República de Ecuador.
5. Se les autoriza a delegar este Poder General en parte o en su totalidad a una o varias personas cuyas identidades se les notificarán inmediatamente a la Sociedad. Cuando se delega el presente Poder General, se entenderá que se reserva las facultades otorgadas y que podrá ejercerlas cuando lo considere conveniente, a menos que la delegación declara expresamente que no se reserva dichas facultades.
6. Representar a la Sucursal ante toda y cualquier autoridad del órgano ejecutivo, sean estas ministerios, jefaturas, municipios sin limitación de ninguna naturaleza y formular toda y cualquier tipo de peticiones, enviar y responder correspondencia, memoriales, formularios de toda índole, realizar pagos y cualquier trámite necesario y pertinente a las necesidades de la Sucursal.



Alberto López Bustillo

Alberto López Bustillo
GERENTE GENERAL
PERUVIAN

NOTA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima.

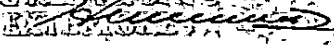
Leonardo Baitra Valdivia
Comprobante N° 222740 Fecha: 24 ENE 2018
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



[Signature]
Freddy Salvador Cruzado Rios
FISCAL

 **REPUBLICA DEL PERÚ**

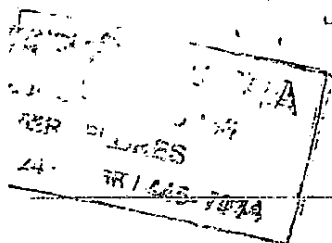
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
2. El presente documento público / This public document
3. ha sido firmado por / has been signed by **FREDDY SALVADOR CRUZADO RIOS**
4. y está revestido del sello/timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA** el / the **13/02/2018**
6. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
7. bajo el número / N° **MRE3960541207363325196**
8. Sello/timbre / Seal/stamp
9. Firma / Signature
10. 
Vargas Dufanto Herman
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

 **Serie - 21 N° 836087**

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

 **MREAP 0899274**



CERTIFICO: que esta copia fotostática
es idéntica a su original.
Al señores.

10 AGO. 2017

LEONARDO BARTRA VALDIVIESO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

NOTARIA
TAMBINI
T

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

7. Representar a la Sucursal ante el Consejo Nacional de Aviación Civil y ante la Dirección General de Aviación Civil en todas y cualquiera de sus Direcciones, subdirecciones, departamentos, jefaturas, sub-jefaturas a fin de iniciar y tramitar hasta su conclusión permisos de operaciones aeronáuticas en la modalidad de transporte aéreo internacional de pasajeros, carga y correo. De igual manera para cualquier operación o servicio aeronáutico sea este de atención en rampa, catering, taller aeronáutico o cualquier otro.
8. Con su firma conjunta podrán abrir cuentas corrientes en entidades financieras y/o bancarias, girar cheques y órdenes de pago, revalidar, cobrar y depositar dineros; cobrar y protestar cheques, órdenes de pago, renovar, entregar en cobranzas y protestar letras de cambio, cobranza, vales, pagarés y demás documentos mercantiles, suscribir contratos de avance en cuentas corrientes, obtener boletas de garantías y cartas de crédito, ejecutar y recibir depósitos de dinero, valores y todo tipo de operaciones bancarias que posea o se abran a nombre de la Sucursal.
9. Amplias facultades para contratar y despedir empleados, fijarles sus condiciones de trabajo y remuneraciones, suscribir contratos de trabajo, finiquitos o liquidaciones.
10. Actuar ante el Servicio de Rentas Internas, Superintendencias, Aduana Nacional de Ecuador, y cualquier institución Estatal.
11. Ejercer y realizar cuanta facultad, gestión y trámite convenga a los buenos intereses de la Sucursal, en fin quedan investidos de las más amplias facultades y atribuciones que la ley ecuatoriana confiere a sus apoderados, sin que por falta de facultad expresa sea motivo para alegar falta o insuficiencia de poder.
12. La Sociedad puede terminar este poder general a su propia voluntad y en cualquier tiempo.

Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez del presente poder.

Alberto López Bustillo
GERENTE GENERAL
PERUVIAN



X

CERTIFICO: Que la firma que Antecede
corresponde a don Alberto López Bustillo
Identificado con DNI N. 10317992
Legalizándose la firma, no el contenido
Al señores: 09 AGO. 2017



LEONARDO BARTRA VALDIVIESO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Leonardo Brito Velazquez
Comprobante N° 222740 Fecha: 24 ENE 2018
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Freddy Salvador Cruzado Rios
Freddy Salvador Cruzado Rios
FISCAL

REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **FREDDY SALVADOR CRUZADO RIOS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA** 6. el / the **13/02/2018**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE9032411208303325199**

9. Sello / timbre / Seal / stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Vargas Dufanto Hernan
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Vertical text on the right: MREAP 0869275

NOTARIA SEXTA en aplicación de la Ley N° 27092
DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme
con el ORIGINAL que me fue presentado en 105
hoja(s).

Quito a, 16 ABR. 2018

TGA

Dra. María Augusta Baca Serrano
Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO

NOTARIA BARTRA

Av. JOSE PARGO 1487es.
MIRAFLORES

TELFs. 241-2168 / 445-7934

10 AGO 2017
15

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTAGENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
PERUVIAN AIR LINE S.A.C.

En la ciudad de Lima el día jueves ocho (15) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), a las 10h00, en las instalaciones de la compañía PERUVIAN AIR LINE S.A.C. en lo posterior ("la Sociedad") se reúnen los accionistas de la Sociedad de acuerdo al siguiente detalle:

- Aztech Limited, debidamente representada por Martin Ruiz Andía, según carta poder que se archiva en la Sociedad, titular de 10604570 acciones suscritas y pagadas, para lo cual equivale al 70% del capital de la Sociedad.
- Alberto López Bustillo, identificado con D.N.I. No. 10317992, titular de 4544817 acciones suscritas y pagadas, lo cual equivale al 30% del capital de la Sociedad.

Encontrándose presente la totalidad del capital de la Sociedad, se reúnen para celebrar la presente Junta, en virtud de la nueva Ley General de Sociedades, por lo que no hubo necesidad de convocatoria previa, declarándose la Junta debidamente instalada.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actúa como Presidente, el señor Martin Ruiz Andía, actuando como secretario el señor Alberto López Bustillo.

AGENDA

- 1) Autorizar la apertura de una Sucursal de la Sociedad en Ecuador, en la ciudad de Quito y asignación del capital.
- 2) Revocar el Poder General otorgado por la Sociedad al señor Fidel Ramón Murgueytio Moncayo.
- 3) Autorizar al señor Alberto López Bustillo, Representante Legal de la Sociedad, a fin de que otorgue un Poder General a favor de los señores Juan Carlos Pérez Hernández y/o Jorge Eduardo Paz Durini.

DESARROLLO DE LA AGENDA

- 1) Autorizar la apertura de una Sucursal de la Sociedad en Ecuador en la ciudad de Quito y asignación del capital.

Iniciada la sesión, el Presidente de la Junta manifiesta a los señores accionistas que es necesario para el desarrollo del negocio, el establecimiento de una Sucursal en Ecuador, en la ciudad de Quito con un capital de US\$ 16,000.00, a fin de realizar actividades relacionadas con la explotación del servicio de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, en vuelos regulares y/o no regulares, nacionales e internacionales, y la prestación de todo otro servicio complementario o accesorio al transporte aéreo en general.

Los Accionistas luego de un breve debate acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- 1.1. Abrir una Sucursal de la compañía PERUVIAN AIR LINE S.A.C. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, así como el establecimiento de una oficina en la ciudad de Guayaquil.
- 1.2. Asignar a la Sucursal PERUVIAN AIR LINE S.A.C. en Ecuador, un capital para la operación de DIECISÉIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16.000,00).
- 1.3. Aprobar el objeto social de la Sociedad, la misma que se dedicará a la explotación del Servicio Aéreo de Transporte Aéreo de Pasajeros, Carga y Correo a nivel nacional e internacional, de forma regular y/o no regular; ejecución de vuelos charter de carga aérea exclusiva en rutas regionales nacionales y/o internacionales; de forma regular o no regular; la utilización de aeronaves propias o arrendadas; venta de pasajes de líneas aéreas comerciales nacionales e internacionales según sea el caso.

El Presidente solicita al Secretario se de lectura al segundo punto de la agenda.

- 2) Revocar el Poder General otorgado por la Sociedad al señor Fidel Ramón Murgueytio Moncayo.

El Presidente de la Junta manifiesta que es necesario revocar el Poder General otorgado por la Sociedad al señor Fidel Ramón Murgueytio Moncayo, por así convenir a los intereses de la Sociedad.

Los Accionistas luego de un intercambio de opiniones resuelven lo siguiente.

- 2.1. Revocar el Poder General otorgado por la Sociedad al Señor Fidel Ramón Murgueytio Moncayo.

El Presidente solicita al secretario se de lectura al tercer punto de la agenda.

- 3) Autorizar al señor Alberto López Bustillo Representante Legal de la Sociedad a fin de que otorgue un Poder General a favor de los señores Juan Carlos Pérez Hernández y/o Jorge Eduardo Paz Durini.

El Presidente de la Junta solicita autorización para otorgar Poder General a favor de los señores Juan Carlos Pérez Hernández y/o Jorge Eduardo Paz Durini para que en forma individual o conjunta realicen todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador.

Los Accionistas luego de un breve debate acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- 3.1. Autorizar al señor Alberto López Bustillo, Representante Legal de la Sociedad PERUVIAN AIR LINE S.A.C., a fin de que otorgue un Poder General con amplias facultades y todas aquellas exigidas por la Legislación Ecuatoriana a favor de los señores Juan Carlos Pérez Hernández y/o Jorge Eduardo Paz Durini, para que en forma individual o conjunta realicen todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad, en fe de lo cual es debidamente suscrita.

A las 11:00 se levanta la sesión.

Azteck Limited,
Accionista

Alberto López Astudillo
Accionista

CERTIFICO Que la firma que Antecede
corresponde a don Alberto Lopez Bustillo

Identificado con D.N.I. N° 10319992

Legalizándose la firma, no el contenido

Miraflores; 03 AGO. 2017

LEONARDO PATRA VALENZUELA
ABOGADO • NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO Que la firma que Antecede
corresponde a su señoría 10 AGO 2017
Legalizándose la firma, no el contenido
LEONARDO BUSTILLO VALENZUELA
ABOGADO • NOTARIO DE LIMA



NOTARIA BARTRA
AV. JOSE PARDO 148
MIRAFLORES
CERTIFICACION
TELEF. 241-2168 / 445-7934

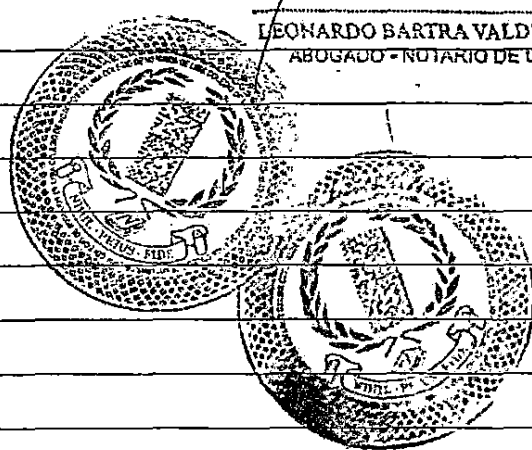
EN APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS, YO, ALBERTO LÓPEZ BUSTILLO, IDENTIFICADO CON DNI NO. 10317992, GERENTE GENERAL DE PERUVIAN AIR LINE S.A.C, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12079626 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LOS ACCIONISTAS PARTICIPANTES EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2017, CUYA ACTA PRECEDE A ESTA CERTIFICACIÓN SON EFECTIVAMENTE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, Y QUE LAS FIRMAS DE ESTOS Y DE SUS REPRESENTANTES, SEGÚN CORRESPONDA, EN EL ACTA CORRESPONDE A LOS MISMOS.

ALBERTO LOPEZ BUSTILLO
D.N.I. N° 10317992



CERTIFICO: Que la firma que Antecede
corresponde a don Alberto Lopez Bustillo
Identificado con DNI N° 10317992
Legalizándose la firma, no el contenido
Miraflores: 03 AGO. 2017

LEONARDO BARTRA VALDIVIESO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



CERTIFICO: que esta copia fotostática
es idéntica a su original.
Miraflores. 10 AGO 2017
LEONARDO BARTRA VALDIVIESO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Leonardo Saitoa Valdivia
Comprobante N° 215752 Fecha: 6 AGO 2017
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido



Maria Waly Mejia Haro
Maria Waly Mejia Haro
SECRETARIA

REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPUBLICA DEL PERU
2. El presente documento público / This public document
3. ha sido firmado por / has been signed by MARIA WALY MEJIA HARO
4. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIA
5. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
6. del COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
7. Certificado / Certified
8. en / at SEDE CENTRAL LIMA
9. el / the 28/08/2017
10. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
11. bajo el número / N° MRE6879861539013124838
12. Sello / timbre / Seal / stamp
13. Firma / Signature

Urbay Chavez Alisson Milagros
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

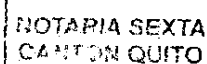
Series - 21 - N° 555407

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme
con el ORIGINAL que me fue presentado en TCS
hoja(s).

Quito a, 16 ABR. 2018

Maria Augusta Serrano
Dra. María Augusta Saca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO



NOTARIA BARRERA
AV. JOSE PARDO 148
MIRAFLORES
TELS. 341-2168 / 465-7934

AL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Leonardo Baitra Valdivieso

Comprobante N° 225610 Fecha: 04 ABR 2018

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Silvia Ruth Samanlego de Mestanza
Silvia Ruth Samanlego de Mestanza
VICEDECANA

REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by SILVIA RUTH SAMANIEGO DE MESTANZA
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICEDECANA
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL LIMA 6. el / the 05/04/2018
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE7430081519253395278
9. Sello / timbre / Seal / stamp 10. Firma / Signature
[Signature]
Flores Carcael Dina Rossmery
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21: N° 889504

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme
con el ORIGINAL que me fue presentado en
hoja(s).

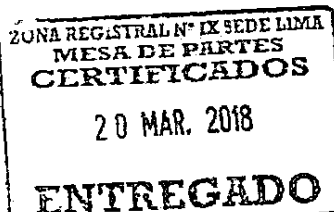
Quito a, 16 ABR. 2018

TGA

[Signature]
Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima



Publicidad N° 2018-01467291
28/02/2018 11:38:44

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12079626 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de **LOPEZ BUSTILLO ALBERTO**, identificado con D.N.I N° 10317992, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PERUVIAN AIR LINE S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: B0002

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SE ACORDO:

1.- ADAPTAR LA SOCIEDAD AL REGIMEN DE LA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, **MODIFICANDOSE TOTALMENTE EL ESTATUTO:**

(...)

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:

LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL, ACTUANDO A SOLA FIRMA SERÁN LAS SIGUIENTES:

A) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESALES:

A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, MILITARES, CONSTITUCIONALES, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, MUNICIPALES, POLÍTICAS O JUDICIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN EL ÁMBITO AGRARIO O CIVIL, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL RESPECTIVAMENTE, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y CON LAS FACULTADES ESPECIALES REQUERIDAS PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, INTERPONER DEMANDAS Y DENUNCIAS; PRESENTAR SOLICITUDES Y RECURSOS; DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES Y RECURSOS; RECONVENIR, ALLANARSE; PRESTAR JURAMENTO DECISORIO Y DEFERIR AL DEL CONTRARIO; RECONOCER DOCUMENTOS, CONCILIAR Y TRANSIGIR EL PLEITO; SOMETER LA DISPUTA A ARBITRAJE; EFECTUAR PAGOS Y CANCELACIONES, DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONSIGNACIÓN; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS Y DESISTIRSE DE ELLOS; PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS; SOLICITAR DECLARATORIAS DE INSOLVENCIAS. EN MATERIA PENAL PODRÁ FORMULAR DENUNCIAS Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL. CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS, REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN JUNTAS DE ACREEDORES Y A PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y QUIEBRA DE EMPRESAS O PROCEDIMIENTOS SIMILARES Y EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE INICIE LA SOCIEDAD O SE INICIEN CONTRA ELLA; Y SI FUERA EL CASO, EN LOS RESPECTIVOS COMPARENDOS. SERÁ DE APLICACIÓN A TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE, LA LEY 26636 Y D.L. 728 Y SUS MODIFICATORIAS EN MATERIA LABORAL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y AQUELLOS A LOS QUE SE REFIERE LA LEY DE ARBITRAJE Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES.

B. PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, Y EN GENERAL ANTE TODAS LAS DIRECCIONES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PERÚ Y LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA; ANTE LA ADUANA AÉREA DEL PERÚ Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SUNAT, PETROPERÚ, CORPAG S.A., LIMA AIRPORT PARTNERS, OSITRAN, ANTE LA OACI, ETC, Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEL PERÚ.

B) FACULTADES ADMINISTRATIVAS CONTRACTUALES:

Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

D. EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y DAR LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA SU PROPIO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

E. LLEVAR Y FIRMAR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD Y VIGILAR QUE LAS CUENTAS SE LLEVEN AL DÍA.

F. ORDENAR PAGOS Y COBRAR Y/O OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES, FACTURAS Y COMPROBANTES DE PAGO EN GENERAL COBRAR Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES EMITIDOS O ENDOSADOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y LIBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES, COBRAR GIROS, RECOGER CARTAS ASEGURADAS Y CERTIFICADAS.

G. DECIDIR Y CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, COMPRA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y CONCESIONES A FAVOR DE LA SOCIEDAD, POR PARTE DE TERCEROS, RESPECTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y, EN GENERAL DE CUALESQUIERA BIENES MATERIALES Y/O INMATERIALES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA, YA SEA A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO.

H. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O SUJETOS A MODALIDAD, PUDIENDO REMOVER A LOS EMPLEADOS, OBREROS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA SOCIEDAD, FIJÁNDOLES SUELDOS, SALARIOS, COMISIONES Y LABOR POR EFECTUAR; PUDIENDO AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LAS PLANILLAS. ASIMISMO DISPONDRÁ SOBRE EL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD, USARÁ EL SELLO DE LA MISMA, CUIDARA QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA; INSPECCIONARA LOS LIBROS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, VIGILARÁ LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DE ESTA Y DESEMPEÑARA LAS DEMÁS FUNCIONES REFERIDAS AL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA.

1. SOLICITAR Y OBTENER CUALESQUIERA REGISTRO DE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES DE FABRICA, DE PRODUCCIÓN (KNOW - HOW), MARCAS DE PRODUCTOS O DE SERVICIO, LEMAS Y NOMBRES COMERCIALES Y DEMÁS ELEMENTOS Y PRIVILEGIOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LICENCIARLOS Y/O ADQUIRIR PARA SU EXPLOTACIÓN LOS YA OTORGADOS A OTRAS PERSONAS

INDIVIDUALES O COLECTIVAS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

J. PODRÁ FIRMAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SEA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES INCLUSO DE NAVES Y/O AERONAVES, CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS.

K. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, TANTO NOMINADOS COMO INNOMINADOS, SEA PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PACTANDO EL PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, DE OPCIÓN DE COMPRA, CESIÓN DE DERECHOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE MUTUO, DE COMODATO, ARRENDAMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES, DE SUMINISTRO, DE GARANTÍA, DE CESIÓN DE CRÉDITOS, DE PERMUTA, DONACIÓN Y EN GENERAL CELEBRAR TODO CLASE DE CONTRATOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL, INCLUSIVE DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL EN DONDE LA EMPRESA PODRÁ SER INDISTINTAMENTE LA CEDENTE, LA CEDIDA O LA CESIONARIA. ASIMISMO, PODRÁN CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS MODERNOS COMO JOINT VENTURE, FRANCHISING, LEASING, FIDEICOMISO, KNOWHOW, UNDERWRITING, FACTORING, ETC. ASIMISMO TODO TIPO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y DE SUMINISTROS.

1. PRESENTARSE, CONCURRIR E INTERVENIR EN REMATES, LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS DE PRECIOS CONVOCADOS POR EL ESTADO Y ENTIDADES ESTATALES, SEMIESTATALES Y/O PARTICULARES Y EN GENERAL PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CUALESQUIERA SEAN QUIENES CONVOCASEN, PRESENTANDO, SUSCRIBIENDO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CONTRATOS Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES DE ACUERDO A LAS BASES Y EL REGLAMENTO; ASÍ COMO FORMULAR, PRESENTAR Y RETIRAR OFERTAS, HACER TODA CLASE DE CONSULTAS, IMPUGNACIONES, PRESENTAR ESCRITOS Y RECURSOS, REALIZAR PROPUESTAS, FIRMAR ACTAS DE TRABAJO Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS EN LOS QUE PARTICIPE LA SOCIEDAD, SOLICITAR ACLARACIONES Y CONSULTAS; PRESENTAR RECURSOS Y SOLICITUDES QUE ESTIMEN NECESARIOS PARA EL RESGUARDO DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, SI FUERE EL CASO, Y ADJUDICACIÓN RESPECTIVA, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, PRESENTAR LAS VALORIZACIONES Y DEMÁS EXIGENCIAS.

M. PODRÁN CONTRATAR TODA CLASE DE SEGUROS FIRMANDO LAS PÓLIZAS Y CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES.

N. PRESTAR O SOLICITAR LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES DE PRENDA E HIPOTECA SOBRE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA. ASIMISMO OTORGAR Y LEVANTAR TODO TIPO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS Y DE HIPOTECAS.

O. COMPRAR VENDER TODA CLASE DE ACCIONES, VALORES, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA, REPUESTOS, ETC.

P. SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS, MINUTAS Y/O ESCRITURA PÚBLICAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. LEASING, POOL, WETLEASE, DRYLEASE, ETC, DE CUALQUIER OTRO TIPO DE NATURALEZA LEGAL

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

SOBRE NAVES Y AERONAVES DE CUALQUIER TIPO, PIEZAS Y PARTES Y TODO TIPO DE MATERIAL AERONÁUTICO, CON CUALQUIER AUTORIDAD, INSTITUCIÓN Y/O EMPRESA PRIVADA O PÚBLICA EN EL EXTRANJERO PUDIENDO ACORDAR LOS TÉRMINOS, MODALIDADES DE OPERACIÓN, CONDICIONES ECONÓMICAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE ACUERDOS SOBRE DICHAS AERONAVES EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

C) FACULTADES FINANCIERA Y BANCARIAS:

Q. OBTENER LA LIQUIDEZ Y/O FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, BIEN SEA EN FORMA DE CRÉDITOS, PRESTAMOS O MUTUOS DINERARIOS, CRÉDITOS, ADELANTOS Y SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CARTAS DE CRÉDITO Y DOCUMENTOS DE COBRANZA, DISPONER LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES, BONOS A CARGO DE LA SOCIEDAD, TITULACIÓN SUS ACTIVOS, REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO Y/O ENDEUDAMIENTO.

R. SOLICITAR FIANZAS, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS, PERSONALES, COMERCIALES O BANCARIO, A FIN DE RESPALDAR OPERACIONES DE LA SOCIEDAD.

S. ABRIR, ADMINISTRAR, CERRAR Y OPERAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, COMERCIALES Y BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, A PLAZO Y DE DEPÓSITO BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y DENOMINACIÓN EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, MUTUALES, COOPERATIVAS Y EN GENERAL EN CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS; DISPONER SOBRE EL MOVIMIENTO DE ÉSTAS; EFECTUAR DEPÓSITOS O CUENTAS DE GARANTÍA, SOLICITAR "ADVANCE ACCOUNTS" EN CUENTAS CORRIENTES. GIRAR, ENDOSAR, CANCELAR Y COBRAR CHEQUES SOBRE DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE; GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO O SOBRE CRÉDITOS CONCEDIDOS EN CUENTA CORRIENTE, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES; ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES.

T. SOLICITAR, OBTENER, ABRIR, OTORGAR CARTAS Y/O FIANZAS BANCARIAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD A FAVOR DE LA EMPRESA Y/O DE TERCEROS, OBSERVAR ESTADOS EN CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD, RETIRAR, VENDER, COMPRAR O AFECTAR VALORES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; CONSTITUIRSE EN AVALES EN NOMBRE DE LA EMPRESA, Y/O FAVOR DE TERCEROS, SOLICITAR Y SUSCRIBIR CASTAS DE CRÉDITO, EMITIR BOLETAS DE GARANTÍA, TOMAR EN ALQUILER CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO, SOLICITAR APERTURA DE CRÉDITOS DOCUMENTARIOS Y EN GENERAL DISPONER SOBRE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD Y LA MOVILIZACIÓN DE SUS FONDOS, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA.

U. ABRIR CUENTAS CORRIENTES, A PLAZO Y DE DEPÓSITO BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y DENOMINACIÓN EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, MUTUALES, COOPERATIVAS Y EN GENERAL EN CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES EN EL EXTRANJERO.

V. PODRÁ DISPONER DE LOS FONDOS EXISTENTES EN TALES CUENTAS Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON DICHAS INSTITUCIONES. GIRAR CHEQUES CONTRA LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD ABIERTAS EN EL EXTRANJERO, QUE ESTÉN PROVISTAS DE FONDOS O CONTRA CRÉDITOS O SOBREGIROS.

W. SOLICITAR, OBTENER, ABRIR Y CONCERTAR CARTAS DE CRÉDITO, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS Y FIANZAS O AVALES BANCARIOS Y/O COMERCIALES A FAVOR DE LA SOCIEDAD EN EL EXTRANJERO; Y REALIZAR CUALQUIERA OTRAS OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS. CONCERTAR PRESTAMOS Y/O CRÉDITOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, CANCELAR, AMORTIZAR, NOVAR, RENOVAR, TRANSFERIR Y ENDOSAR LOS MISMOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O CONTRATOS QUE PUEDAN REQUERIRSE PARA ESTAS OPERACIONES.

X. PODRÁ DELEGAR, SUSTITUIR Y REVOCAR TOTAL O PARCIALMENTE CADA UNA DE LAS FACULTADES OTORGADAS CUANDO CREA CONVENIENTE.

(...)

RATIFICAR EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL A ALBERTO LÓPEZ BUSTILLO CON D.N.I. N° 10317992.

(...)

EL RÉGIMEN DE PODERES DEL GERENTE GENERAL Y DEL SUB-GERENTE GENERAL SERÁ PARA QUE A SOLA FIRMA PUEDAN REALIZAR TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS A). FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y PROCESALES. B). FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN CONTRACTUALES. CON RELACIÓN A LAS FACULTADES C). FACULTADES FINANCIERAS Y BANCARIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO DEL ESTATUTO SERÁN CON FIRMA CONJUNTA ENTRE EL SR. ALFONSO NUÑEZ GHERSI, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 00471072. Y EL SR. ALBERTO LÓPEZ BUSTILLO CON D.N.I. N° 10317992.-**

EDNA URSULA ABARCA TORRES

Abogado Certificador

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EN EL ASIENTO D00005 CONSTA REGISTRADA LA SENTENCIA DE CASACION DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2012:

IX. DECLARARON FUNDADO EL RECURSO DE CASACIÓN CONCEDIDO POR LA CAUSAL REFERIDA A LA INOBSERVANCIA DE LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE MOTIVACIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y POR ERRÓNEA APLICACIÓN DE LA LEY, INTERPUESTO POR EL ACTO CIVIL -PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS- EN CONSECUENCIA NULA LA RESOLUCIÓN DE VISTA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2011, DE FOJAS MIL VEINTIUNO, EN EL EXTREMO QUE DECLARÓ INFUNDADO LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROCESO RESPECTO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS TRANSPORTES AEREOS CIELOS ANDINOS S.A.C., BRYAN CATAÑOS S.A., TOURS BUS S.A., PERUVIAN AIR LINE S.A., IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES BRYAN CATAÑOS S.A.- IEBCSA

X. ACTUANDO EN SEDE DE INSTANCIA Y PRONUNCIÁNDOSE SOBRE E FONDO: REVOCARON LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DEL MODULO PENAL DE TACNA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2011 DE FOJAS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS, EN EL EXTREMO QUE DECLARÓ INFUNDADO LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROCESO RESPECTO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS TRANSPORTES AÉREOS CIELOS ANDINOS S.A.C., BRYAN CATAÑOS S.A., TOURS BUS S.A., PERUVIAN AIR LINE S.A., IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES BRYAN CATAÑOS S.A.- IEBCSA Y REFORMANDOLA DECLARARON FUNDADA LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROCESO DE TRANSPORTES AÉREOS CIELOS ANDINOS S.A.C., BRYAN CATAÑOS S.A., TOURS BUS S.A., PERUVIAN AIR LINE S.A., IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES BRYAN CATAÑOS S.A.- IEBCSA DISPUSIERON QUE EL JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NOTIFIQUE A LAS PERSONAS JURÍDICAS INCORPORADAS AL PROCESO CON TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES EMITIDAS POR DICHO DESPACHO

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
EP DE 25.04.2014 ANTE NOTARIO JAIME MURGUIA CAVERO

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados	S/.	25.00	Recibo:	2018-649-00006503
Total de Derechos:	S/.	25.00		

Verificado y expedido por EDNA URSULA ABARCA TORRES, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 18:31:06 horas del 02 de Marzo del 2018.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Edna*
Edna U. Abarca Torres (64 plus)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 20 MAR. 2018

Maria Ana Christen Verdeguer
MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Edna U. Abarca Torres
EDNA URSULA ABARCA TORRES
Abogado Certificador



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document
ha sido firmado por / has been signed by MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER.
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 23/03/2018
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE1621641211573381552
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Farfán Coca Diana
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 848664

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme
con el ORIGINAL que me fue presentado en cuatro
hoja(s).

Quito a, 16 ABR. 2018



Maria Augusta Baca Serrano
Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **170494398-2**

Don't miss out on this



APELLIDOS Y NOMBRES
 PAZ DURINI
 JORGE EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1958-12-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 SUAREZ ALBUJA
 MARIA AMPARO



ESTRUKURA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROCTER &
ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre
PAZ ALEJANDRO

APellidos y nombres de la madre
DURINI FINA

URGENTE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL

2016-01-13

FECHA DE EXPIRACIÓN:

2028-01-13
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL



FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

Quinn

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU1704943982<<<<<<<<<<<<
19581230M20280113ECU<<<<<<<<<
PAZ<DURINI<<JORGE<EDUARDO<<<<



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 1918



034

ДЛЯ НАС

37246 15704

034 - 008
20 34 79

PAZ DURINI JORGE EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 TUMBACO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:

FOIA 1



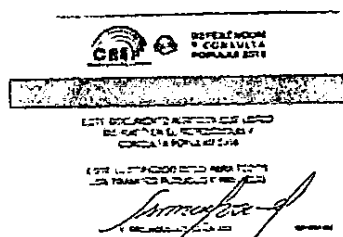
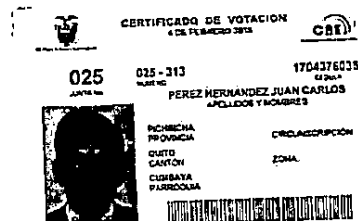
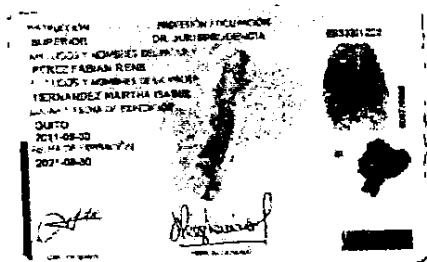
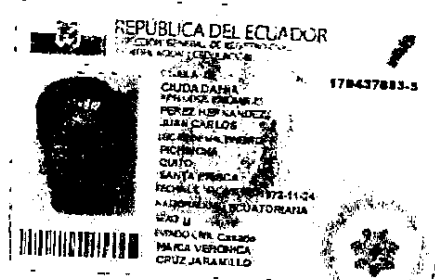
7-11-2014

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en
hoja(s).

Quito a, 16 ABR. 2018

TGA

María Augusta Baca Serrano
Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO



Quito a, 16 ABR. 2018



Maria Augusta Baca
Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO



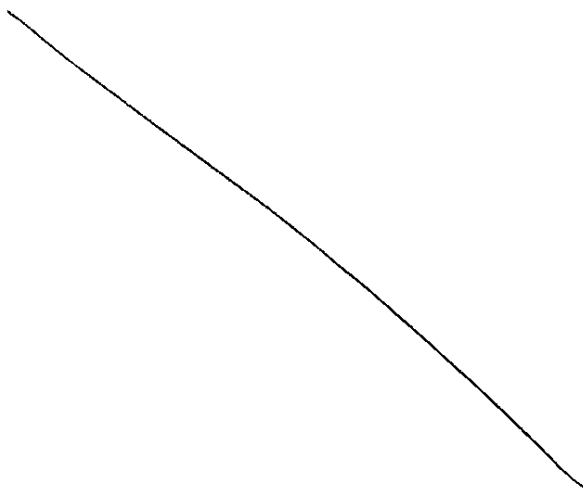
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Gabriela Villalobos portadora de la matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Sexta de este cantón, actualmente a mi cargo, en trece (13) fojas útiles, protocolizo la PETICION, COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PERUVIAN AIR LINE S.A.C., A FAVOR DE JUAN CARLOS PEREZ Y/O JORGE EDUARDO PAZ DURINI, que antecede. Quito, a dieciséis (16) de abril del dos mil dieciocho.

FBT/FBT



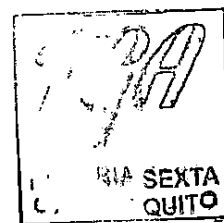
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

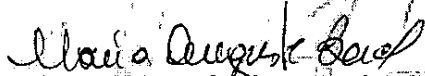




Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Se protocolizo ante mi Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Sexta suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a la titular Tamara Garcés Almeida, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION de PETICION, COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA PERUVIAN AIR LINE S.A.C, A FAVOR DE JUAN CARLOS PEREZ Y/O JORGE EDUARDO PAZ DURINI, debidamente sellada y firmada. Quito, a dieciseis (16) de abril de dos mil diez y ocho (2018).-




DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003530 de fecha veintitrés (23) de abril del dos mil dieciocho, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tome nota al margen de las Protocolizaciones de fechas dieciseis (16) de abril de dos mil dieciséis (2016) y diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018), celebradas ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, referente a la compañía Extranjera PERUVIAN AIR LINE S.A.C., en los términos constantes en la mencionada Resolución.- Quito, a dos (02) de mayo del dos mil dieciocho (2018).-

FBT/FBT



a
Tamara Garcés Almeida
~~Notaria Sexta del cantón Quito~~





Factura: 001-002-000057545



20181701006O00955

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006O00955

MATRIZ	
FECHA:	2 DE MAYO DEL 2018, (14:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701006P02611

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLALOBOS DAVALOS GABRIELA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705151791
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DOCUMENTOS DOMICILIACION PERUVIAN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701006P02644

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006O00955

MATRIZ	
FECHA:	2 DE MAYO DEL 2018, (14:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701006P02611

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLALOBOS DAVALOS GABRIELA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705151791
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE DOMICILIACION PERUVIAN AIR
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701006P02644

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta, cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003530

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones (2) efectuadas en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 y 17 de abril de 2018, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **PERUVIAN AIR LINE S.A.C.**, de nacionalidad peruana y, el poder otorgado al doctor Juan Carlos Pérez Hernández y/o al abogado Jorge Eduardo Paz Durini, ambos de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0571-M de 23 de abril de 2018, habiendo revisado los documentos y constatado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios respectivos, emite informe favorable y recomienda expedir la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 y 17 de abril de 2018; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **PERUVIAN AIR LINE S.A.C.**, de nacionalidad peruana; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por dicha compañía extranjera al doctor Juan Carlos Pérez Hernández y/o al abogado Jorge Eduardo Paz Durini, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las antes referidas protocolizaciones (2) efectuadas el 16 y 17 de abril de 2018; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 y 17 de abril de 2018, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

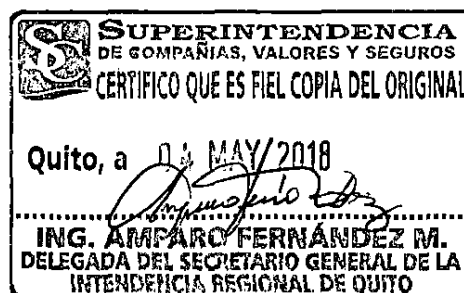
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas, junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las respectivas protocolizaciones.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 23 de abril de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MGC
Tr. 31743-0041-18



TRÁMITE NÚMERO: 31523

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	85595
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2418
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704943982	PAZ DURINI JORGE EDUARDO	APODERADO
1704376035	PEREZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /16/04/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PERUVIAN AIR LINE S.A.C.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA EL 16/04/2018 ANTE LA NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL D.M. DE QUITO, DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO; Y, 17/04/2018 ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M. DE QUITO, DRA. TAMARA GARCES.- ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003530 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 23 DE ABRIL DE 2018.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. JUAN CARLOS PEREZ HERNANDEZ Y/O SR. JORGE EDUARDO PAZ DURINI.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018
AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 156-78 Y GASPAR DE VILLAROE
